



703

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 0019/2019

INCONFORME: TECNOLOGÍA EN MEDICINA, S.A. de C.V.
VS

CONVOCANTE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA" DEL ISSSTE

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.-----

Vista para resolver la inconformidad del trece de marzo de dos mil diecinueve, remitida por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública mediante mensaje de datos electrónico enviado el veintidós siguiente, promovido por el **C. José Ángel Martínez Escalona**, Representante Legal de la empresa **TECNOLOGÍA EN MEDICINA, S.A de C.V.**, en contra de presuntos actos cometidos por el Hospital Regional de Alta Especialidad "Bicentenario de la Independencia" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivados de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del cinco de marzo del año en curso, emitida dentro de la Licitación Pública Internacional Electrónica número **LA-051GYN895-E33-2019**, celebrada para la Adquisición de Material de Curación, específicamente en lo que respecta la partida integral 4, por lo que se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

RESULTANDOS

1.- El veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, esta Área de Responsabilidades, emitió acuerdo de prevención (fojas 204 y 205), por el cual otorgó al **C. José Ángel Martínez Escalona**, quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **TECNOLOGÍA EN MEDICINA, S.A. de C.V.**, un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, para que mediante escrito presentara original o copia certificada del instrumento público, con el que acreditara su personalidad. Dicho proveído le fue notificado el dos de abril del año que transcorre (foja 212 de autos). -----

2.- Mediante acuerdo del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve (fojas 206 y 207 de autos), esta Área de Responsabilidades solicitó a la Entidad Convocante, rendir un **informe previo**, en el cual manifestara: **los datos generales del procedimiento de contratación; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resultaba o no procedente, especificando si se causa o no perjuicio al interés social y/o se contravienen disposiciones de orden público; debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la Licitación motivo de la inconformidad y en su caso el monto adjudicado; el Registro Federal de Contribuyentes, tanto de la empresa inconforme como de los terceros interesados, entendiéndose estos últimos únicamente la(s) empresa(s)**



739

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 0019/2019

TERCERO.- Notifíquese en términos del artículo 69, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Así lo resolvió y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----



Para: C. José Ángel Martínez Escalona, Representante Legal de la empresa Tecnología en Medicina, S.A. de C.V.- Avenida Insurgentes Sur No. 1736, Despacho 202, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 03200, en esta Ciudad.- Conste.

Autorizados CC. Jorge Jaime Sánchez Morales, Verónica González López, Paola Ivett Flores Rangel, Bryan Fragoso González, Alexander Cabrera Pérez, María Cecilia Torres Caballero y Sara Areli Meléndez García.

Para: Dr. Carlos de Jesús López Morales.- Director del Hospital Regional de Alta Especialidad "Bicentenario de la Independencia" del ISSSTE.- Ciruelos No. 4, Colonia Lázaro Cárdenas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54916.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Para: Guadalupe Lustres González, Representante Legal de la empresa PRESEFA, S.A de C.V.- Calle Niños Héroes de Chapultepec No. 152, Departamento 303, Colonia Niños Héroes de Chapultepec, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03440, en esta Ciudad.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Elaboró:

Lic. Flavio Platero Andrade

Revisó:

Lic. Lizbeth Domínguez Gómez

Supervisó:

Lic. Brenda Rubio García